

ORDENANZA N° 1689/99.-

Ramallo, 23 de marzo de 1999

VISTO:

El Convenio Tripartito suscripto por la Municipalidad de Ramallo con el E.P.R.E y la Empresa Litoral Gas S.A, para la financiación de la obra "Red de Distribución De Gas Natural En Pérez Millán";

Que conforme lo establece el Pliego de Bases Y Condiciones Generales que rige para la Licitación Pública del Expediente N°4092-3804/98 la obra habrá de concluir durante el presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que a todos los efectos administrativos – contables que derivan de la ejecución de la referida obra pública, resulta necesario impulsar el acto formal que realice la correspondiente adecuación presupuestaria;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo De Recursos vigente de la Administración Central, en ----- la suma de **PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIEN (\$ 616.100)** en la siguiente partida:

2.1.3 "E.P.R.E" Gas Pérez Millán \$ 616.100.-----

ARTÍCULO 2º) Con los recursos provenientes del Artículo anterior, ampliase el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central, en la suma de **PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIEN (\$ 616.100)** en la siguiente partida:

2.5.2.13 Gas Natural en Pérez Millán \$ 616.100

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 23 DE MARZO DE 1999.-----